



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054

San Isidro, 26 FEB. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 063-2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005 de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013, del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 29951 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 035-2014-0820-STE/MSI, de fecha 07 de Febrero de 2014, la Subgerencia de Tesorería informa a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto que se culminó con los registros de los ingresos captados y/o recaudados al 31 de diciembre en modulo del SIAF-GL;

Que, visto la ejecución de ingresos acumulada y registrada al 31 de diciembre de 2013 en el SIAF-GL, en comparación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se cuenta con mayores fondos públicos por el monto de S/. 15'312,703 (Quince Millones, Trecientos Doce Mil, Setecientos Tres y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propone incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del año 2013, los mayores fondos públicos observados al 31 de Diciembre de 2013 hasta por el monto de S/. 15'312,703 correspondiente a los rubros de financiamiento 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, mediante modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario;

Que, el literal a), numeral 42.1, del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; y cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal b), numeral 23.2 y 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054

presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0425 -2014-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2013 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 15'312,703 (Quince Millones, Trecientos Doce Mil, Setecientos Tres y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios		
1.1	:	Impuestos y Contribuciones Obligatorias		
1.1.2	:	Impuesto a la Propiedad		
1.1.2.1	:	Impuesto Sobre la Propiedad Inmueble		
1.1.2.1.1	:	Predial		
1.1.2.1.1.1	:	Predial	S/.	4'618,023
1.1.2.1.2	:	Alcabala		
1.1.2.1.2.1	:	Alcabala	S/.	5'815,255
1.1.3	:	Impuestos a la Producción y el Consumo		
1.1.3.3	:	Impuesto Selectivo a Productos Específicos		
1.1.3.3.3	:	Impuesto Selectivo a Servicios Específicos		
1.1.3.3.3.5	:	Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	S/.	481,759
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08			S/.	10'915,037





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 054

GASTOS

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría:

C. Presupuestal : 02 Acciones Centrales

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 6'297,014

C. Presupuestal : 03 APNOP

Actividad : 5000409 Administración de Recursos Municipales

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 4'618,023

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08

S/. 10'915,037

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios		
1.1	:	Impuestos y Contribuciones Obligatorias		
1.1.5	:	Otros Ingresos Impositivos		
1.1.5.3	:	Multas y Sanciones Tributarias		
1.1.5.3.1	:	Multas Tributarias		
1.1.5.3.1.1	:	Intereses por Infracciones Tributarias	S/.	178,178
1.1.5.3.2	:	Sanciones Tributarias y Aduaneras		
1.1.5.3.2.1	:	Intereses por Sanciones Tributarias	S/.	287,019
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos		
1.3.2	:	Derechos y Tasas Administrativos		
1.3.2.1	:	Derechos Administrativos Generales		
1.3.2.1.1	:	Registros y Licencias		
1.3.2.1.1.1	:	Registro Civil	S/.	65,675
1.3.2.3	:	Derechos Administrativos de Educación		
1.3.2.3.1	:	Derechos Administrativos de Educación		
1.3.2.3.1.1	:	Carnets	S/.	1,446
1.3.2.4	:	Derechos Administrativos de Salud		
1.3.2.4.1	:	Derechos Administrativos de Salud		
1.3.2.4.1.6	:	Carnet y/o tarjetas de Atención	S/.	51,402
1.3.2.4.1.7	:	Control Canino	S/.	9,540
1.3.2.5	:	Derechos Administrativos de Vivienda y Construcción		
1.3.2.5.2	:	Derechos Administrativos de Vivienda y Construcción		
1.3.2.5.2.1	:	Licencia de Construcción	S/.	656,384





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 054

1.3.2.9	:	Derechos Administrativos de Industria y Comercio		
1.3.2.9.1	:	Derechos Administrativos de Industria y Comercio		
1.3.2.9.1.4	:	Licencias de Funcionamiento y Otros	S/.	68,201
1.3.2.9.1.5	:	Puestos, Kioskos y Otros	S/.	22,880
1.3.2.9.1.6	:	Anuncios y Propagandas	S/.	113,126
1.3.2.10	:	Otros Derechos Administrativos		
1.3.2.10.1	:	Otros Derechos Administrativos		
1.3.2.10.1.5	:	Certificaciones Diversas	S/.	104,548
1.3.2.10.199	:	Otros Derechos Administrativos	S/.	41,785
1.3.3	:	Venta de Servicios		
1.3.3.4	:	Servicios de Salud		
1.3.3.4.2	:	Exámenes de Laboratorio y de ayuda al Diagnostico		
1.3.3.4.2.1	:	Exámenes de Laboratorio	S/.	15,106
1.3.3.5	:	Ingresos por Alquiler		
1.3.3.5.1	:	Inmuebles y Terrenos		
1.3.3.5.1.1	:	Edificios e Instalaciones	S/.	34,342
1.3.3.9	:	Otros Ingresos por Prestación de Servicios		
1.3.3.9.2	:	Otros Ingresos por Prestación de Servicios		
1.3.3.9.2.4	:	Servicios Catastrales	S/.	110,312
1.3.3.9.2.15	:	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	S/.	10,600
1.3.3.9.2.23	:	Limpieza Pública	S/.	773,528
1.3.3.9.2.24	:	Serenazgo	S/.	934,866
1.5	:	Otros Ingresos		
1.5.1	:	Rentas de la Propiedad		
1.5.1.1	:	Rentas de la Propiedad Financiera		
1.5.1.1.1	:	Intereses		
1.5.1.1.1.1	:	Intereses por Depósitos distintos de recursos por concesiones	S/.	918,728
TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09			S/.	4'397,666

GASTOS

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría:

C. Presupuestal : 02 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 1'130,736

Categoría:

C. Presupuestal : 03 APNOP
Actividad : 5000409 Administración de Recursos Municipales





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 465,197

Actividad : 5000455 Apoyo al Ciudadano y a la Familia

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 111,836

Actividad : 5001022 Planeamiento Urbano

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 981,503

Actividad : 5001175 Serenazgo

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 934,866

Actividad : 5001181 Servicio de Limpieza Pública

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 773,528

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09 S/. 4'397,666

TOTAL PLIEGO S/. 15'312,703

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde